

N U M E R O : 786/89. -----



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMOSA IN-
 MOBILIARIA ODETTE S. A. (IMOSA).-

C U A N T O S/.500.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de
 junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, abo-
 gado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del
 cantón Guayaquil, comparece : la compañía IMOSA INMOBILIA-
 RIA ODETTE S. A. (IMOSA), representada por la señora
 doña ODETTE SAAB DE CHEDRAUI, quien declara ser ecuato-
 riana, casada, ejecutiva, en su calidad de Presidente ,
 según consta del nombramiento debidamente aceptado e ins-
 crito que se adjunta a la presente escritura pública ,
 con el carácter de habilitante.- La compareciente es ma-
 yor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, per-
 sona capaz para obligarse y contratar a quién por ha-
 berme presentado su respectivo documento de identificación
 de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar -
 esta escritura pública de " AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
 MA DE ESTATUTOS ", sobre cuyo objeto y resultados está
 bien instruida, a la que procede de una manera libre y
 espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta
 que dice así : -----
 " SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de / Escritu-
 ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Au-
 mento de Capital al tenor de las siguientes cláusulas :

1 PRIMERA : INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración
2 de la Presente Escritura Pública de Aumento de Capi-
3 tal y Reforma del Estatuto social de la compañía IMOSA Inmo-
4 biliaria Odette S. A. IMOSA su Presidente señora Ode-
5 tte Saab de Chedraui, legitimando su intervención con
6 el nombramiento adjunto a la presente que se servirá
7 incluir como documento habilitante. -----

8 SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La Compañía IMOSA Inmobiliaria
9 Odette S.A. IMOSA se constituyó mediante escritura públi-
10 ca otorgada por el abogado Eduardo Falquez Ayala, No -
11 tario Séptimo del cantón Guayaquil, el siete de agosto
12 de mil novecientos setenta y seis, la misma que se -
13 constituyó con un capital de Un millón quinientos mil
14 sucres; b) Con fecha veinticinco de mayo de mil no -
15 vecientos ochenta y ocho se celebró una Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMOSA Inmo-
17 biliaria Odette S. A. (IMOSA) en la cual se resolvió
18 por unanimidad de votos aumentar el capital de la com-
19 pañia a la suma de Dos Millones de Sucres, mediante la
20 capitalización de Quinientos Mil Sucres del Superavit pro-
21 veniente de la revalorización de Activos Fijos de la
22 Compañía. Las disposiciones contenidas en la Junta que se
23 relata así como la Escritura de Aumento de Capital que
24 se otorgó ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,
25 con fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y
26 ocho fueron dejadas sin efecto, por decisión unánime de
27 la Junta General de Accionistas celebrada el veinticua-
28 tro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, por

00000003



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

...to en la tramitación del mencionado Aumento de Ca-
 se detectó un error contable, que ya ha sido -
 susganado debiendo continuarse con la tramitación; y, c)
 Con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos o-
 chenta y nueve se celebró la Junta General Extraordi-
 naria de Accionistas de la compañía IMOSA Inmobiliaria
 Odette S. A. (IMOSA) en la cual se resolvió por una-
 nidad de votos aumentar el capital de la compañía a
 la suma de Dos Millones de Sucres mediante la capitali-
 zación de Quinientos Mil Sucres del Superavit proveniente
 de la revalorización de Activos Fijos de la compañía, de-
 biendo emitirse cincuenta nuevos títulos de acciones e-
 quivalentes al aumento, así mismo en la mencionada Junta
 General se aprobó por unanimidad reformar el artículo -
 cuarto del Estatuto Social de la compañía y autorizar al
 Presidente de la compañía para que eleve a Escritura -
 Pública las referidas decisiones. -----
 TERCERA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos ,
 la señora Odette Saab de Chedraui en su calidad de -
 Presidente de IMOSA Inmobiliaria Odette S. A. (IMOSA) en
 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraor-
 dinaria de Accionistas de la compañía celebrada el vein-
 tisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve de-
 clara : Uno) Dejar sin efecto y valor alguno la escri-
 tura pública celebrada ante el Notario Séptimo el ocho
 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho/ y las
 resoluciones adoptadas en mayo veinticinco de mil nove-
 cientos ochenta y ocho, según lo resuelto por la Junta

General del veinticuatro de febrero de mil novecientos
ochenta y nueve; Dos) Que se aumente el capital de
la compañía en la suma de Quinientos Mil Sucres, con
lo que el capital de la compañía llega a Dos Millo-
nes de Sucres; Tres) Que las acciones resultantes del
Aumento de Capital, han sido atribuidas y pagadas en
la forma que se detalla en el Acta de Junta General
Extraordinaria que se menciona en el literal " c " de
la cláusula segunda; Cuatro) Que se reforme el artícu-
lo cuarto del Estatuto Social de la compañía al tenor
del texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Ac-
cionistas de fecha veintisiete de marzo de mil nove-
cientos ochenta y nueve y que usted señor notario se
dignará incluir como documento habilitante, al igual que
el acta del veinticuatro de febrero de mil novecientos
ochenta y nueve. -----

CUARTA : La nómina de accionistas de la compañía es la
siguiente : señora Odette Saab de Chedraui, de naciona-
lidad ecuatoriana, propietaria de setenta y tres accio-
nes y mediante el Aumento de Capital efectuado en este
instrumento le fueron atribuidas veinte y cinco nuevas
acciones de Diez Mil Sucres cada una, lo que da un
total de noventa y ocho acciones representativas de -
NOVECIENTAS OCHENTA MIL SUCRES en el capital de la com-
pañía; el señor Pedro Chedraui Sfair, de nacionalidad
ecuatoriana, propietario de setenta y cuatro acciones y
mediante el Aumento de Capital efectuado en este ins-
trumento le fueron atribuidas veinte y cinco nuevas ac-



0000001

lo que dá un total de noventa y nueve acciones representativas de NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES en el capital de la compañía; el señor Pedro Chedraui Echeverría, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una acción representativa de Un Mil Sucres. El señor Elías Chedraui Saab, de nacionalidad ecuatoriana propietario de una acción representativa de un mil sucres en el capital de la compañía y el señor Elías Faour Saab, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una acción representativa de un mil sucres en el capital de la compañía.

QUINTA : FINAL.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de ley para la plena validez de este instrumento.- Justicia, etcétera, firmado : Abogado Elías Chedraui S.- Registro número : cinco mil trescientos seis."

DOCUMENTO HABILITANTE : " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S. A. (IMOSA), celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- En Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas treinta minutos en el local ubicado en las calles de Boyacá un mil seiscientos treinta A y Diez de Agosto en el séptimo piso, oficina uno se reúnen los accionistas de la compañía IMOSA Inmobiliaria Odette S. A. (IMOSA) señores Pedro Chedraui Sfair, propietario de setenta y cuatro acciones, Odette Saab de Chedraui, propietaria de setenta y tres acciones, Pedro Chedraui Echeverría, propieta-

1 rio de una acción, Yamil Adum Ycaza, propietario de una acción
2 y Elias Faour Saab propietario de una acción, todas las
3 acciones tienen un valor nominal de diez mil sucres ca
4 da una y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas,
5 las mismas que dan derecho a un voto en las liberaciones de la
6 Junta General. Los accionistas presentes representan la
7 totalidad del capital social de la compañía que es de
8 Un Millón Quinientos Mil Sucres y resuelven por unani-
9 midad constituirse en Junta General Extraordinaria de
10 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
11 ochenta de la Ley de Compañías, para conocer el siguien-
12 te orden del día sobre el que están unánimemente de
13 acuerdo a discutir : Uno) Resolver sobre el Aumento de
14 Capital de la compañía; Dos) Reformar el Artículo cuar-
15 to de los Estatutos Sociales de la compañía y Tres)
16 Resolver cualquier otro asunto relacionado con los ante-
17 riores. Preside la Junta General de la compañía la se-
18 ñora Odette Saab de Chedrauí quien es el Presidente de
19 la compañía y actúa de secretario el señor Pedro Che-
20 drauí Echeverría, quien es el Gerente de la compañía, el
21 Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento
22 a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo
23 cual el presidente declara válidamente instalada la pre-
24 sente Junta General, para conocer el orden del día an-
25 tes aprobado : PRIMERO : Toma la palabra el señor Pedro
26 Chedrauí y manifiesta que luego que se ha subsanado el
27 error contable que tuvo el trámite de Aumento de Capi-
28 tal aprobado el veinticinco de mayo del año pasado y



1 como están los balances y el Estado ~~10000~~ 1105
2 ganancias del ejercicio económico de mil nove-
3 cientos ochenta y ocho es necesario que la compañía au-
4 mente su capital a Dos Millones de Sucres por ser es-
5 ta cantidad requerida por la ley, es decir que el Au-
6 mento de Capital debe hacerse por Quinientos Mil Su-
7 cres para lo cual propone que se lo haga de la ca-
8 pitalización del superavit proveniente de la revaloriza-
9 ción de los activos fijos de la compañía que es de
10 veinte y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil
11 trescientos setenta y ocho sucres, en consecuencia debe
12 atribuirse las correspondientes cincuenta nuevas acciones
13 de diez mil sucres cada una entre los accionistas de
14 la compañía, lo que es aprobado por unanimidad por es-
15 ta Junta, por lo que el accionista Pedro Chedraui Sfair,
16 le correspondería el cuarenta y nueve enteros trescien-
17 tos treinta y tres mil millonésimas por ciento equiva-
18 lente a doscientos cuarenta y seis mil seiscientos se-
19 senta y seis sucres setenta centavos; al accionista Ya-
20 mil Adum Icaza, le correspondería el cero enteros seis
21 millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos se-
22 senta y seis diezmillonésimas por ciento equivalente a
23 tres mil trescientos treinta y tres sucres treinta cen-
24 tavos al accionista Elias Faour Saab, le correspondería
25 el cero enteros seis millones seiscientos sesenta y seis
26 mil seiscientos sesenta y seis diezmillonésimas por cien-
27 to equivalente a tres mil trescientos treinta y tres -
28 sucres treinta centavos; al accionista Pedro Chedrauí -

1 Echeverría, le correspondería el cero enteros seis millones
2 seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y
3 seis diez millonésimas por ciento equivalente a tres mil
4 trescientos treinta y tres sucres treinta centavos y a
5 la accionista Señora Odette Saab de Chedraui le corres
6 pondería el cuarenta y ocho enteros seiscientos sesenta
7 y seis mil seiscientos sesenta y seis millonésimas por
8 ciento equivalente a doscientos cuarenta y tres mil --
9 - trescientos treinta y tres sucres treinta centavos
10 en este punto el accionista Pedro Chedraui Sfair nego-
11 cia con el accionista Yamil Adum Ycaza los tres mil
12 trescientos treinta y tres sucres treinta centavos que
13 le corresponden en calidad de atribución por el Aumento
14 de Capital que se aprueba en este instrumento, de tal
15 manera que la atribución del accionista Pedro Chedraui
16 Sfair se registra en veinticinco acciones equivalentes a
17 doscientos cincuenta mil sucres y de la misma manera
18 el accionista Elias Faour Saab y el accionista Pedro
19 Chedraui Echeverría negocian con la accionista Odette -
20 Saab de Chedraui los tres mil trescientos treinta y tres
21 sucres treinta centavos que le corresponderían a cada
22 uno de ellos en calidad de atribución por el Aumento
23 de Capital que se aprueba en el presente instrumento
24 de tal manera que la atribución de la accionista Odette
25 Saab de Chedraui se registra en veinticinco acciones e-
26 quivalentes a doscientos cincuenta mil sucres; todas las
27 acciones son de diez mil sucres cada una y han sido
28 pagadas por el superavit proveniente de la revaloriza-



los activos fijos, por lo que la Junta Gene-
 ral propone se emitan las cincuenta nuevas acciones, tal
 quedado dicho y aprobado por unanimidad; Dos)
 Toma la palabra el señor Yamil Adum y manifiesta que
 siendo consecuentes con el aumento de capital aprobado
 se hace necesario una reforma del Estatuto Social de
 la compañía en su Artículo cuarto abierto el debate,
 la Junta General por unanimidad acepta la propuesta del
 señor Yamil Adum y luego de debatir la forma en que
 quedaría el Artículo reformado resolvió: El Artículo -
 cuarto dirá: Artículo Cuarto.- DEL CAPITAL SOCIAL. El
 capital de la compañía es de dos millones de sucres
 dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas
 e indivisibles de Diez Mil Sucres cada una de ellas,
 el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado;
 tres) En esta parte se ratifica al Presidente de la
 compañía para que sea la persona autorizada para elevar
 a Escritura Pública declarativa de las resoluciones to-
 madas en la Junta General celebrada en febrero veinti-
 cuatro y marzo veintisiete de mil novecientos ochenta y
 nueve y pueda realizar todos los trámites correspondien-
 tes para su aprobación e inscripción en el Registro -
 Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar el Presi-
 dente de la Junta declara un receso para la redacción
 de esta acta, luego de lo cual con la asistencia de
 las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala
 y se da lectura al acta y se aprueba por unanimidad y
 sin modificación alguna, con lo que se da por termina-

1 da la presente junta siendo las diez horas, para cons-

2 tancia firman los presentes.- Firmado : Pedro Chedraui

3 Sfair.- Firmado : Odette Saab de Chedraui, firmado :Pe-

4 dro Chedraui Echeverría.- Firmado : Yamil Adum Ycaza.-

5 Firmado : Elías Faour Saab.- CERTIFICO, QUE LA COPIA

6 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE

7 CONSTA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, DEJO CONSTANCIA

8 QUE A ESTA JUNTA ASISTIERON YAMIL ADUM, ELIAS FAOUR,

9 PEDRO CHEDRAUI ECHEVERRIA,- PEDRO CHEDRAUI SFAIR Y ODETTE

10 SAAB. LO CERTIFICO.- Firmado : P. A. Chedrauí S.- PEDRO

11 CHEDRAUI SFAIR.- SECRETARIO DE LA JUNTA. " -----

12 Queda agregado a la presente escritura pública : el nom-

13 bramamiento del representante legal de la Compañía/ ^{IMOSA/} INMOBI

14 LIARIA ODETTE S. A. (IMOSA).-----

15 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes in-

16 serto y agregado, todos los cuales en un mismo texto,

17 quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario ,

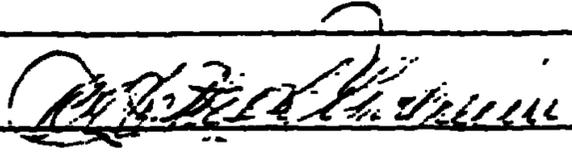
18 doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,

19 toda esta escritura pública al compareciente, ésta la

20 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo

21 acto.-

22
23 Por la Compañía/ ^{IMOSA/} INMOBILIARIA ODETTE S. A. (IMOSA)

24
25 
26 Odette Saab de Chedraui

27 PRESIDENTE

28 C.C. 09-0812210-4



001935J

00003907

Guayaquil, 22 de Enero de 1.988

Senora

Odette Saab de Chedraui
Ciudad.-

Estimada senora:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la-
compañia IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. (IMOSA) llevada a cabo
en la ciudad de Guayaquil, en este mismo dia, resolvió desig-
narla a Ud. Presidente de esta compania, por el periodo de Cin-
co años, de acuerdo a lo señalado en los Estatutos Constituti-
vos de la compania, teniendo la representación legal, judicial
y extrajudicial, individualmente.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto
en el Art. décimo de los Estatutos de la Compania IMOSA Imo-
biliaria Odette (IMOSA) los mismos que aparecen codificados en
la escritura de constitución de la compania, otorgada ante el
Notario Doctor, Jorge Maldonado Renella, el 7 de Agosto de mil
novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil-
el 29 de Septiembre del mismo año.

De Ud. muy atentamente.

[Handwritten Signature]
FEDRO CHEDRAUI SPEIR

GERENTE

Acepto este nombramiento, en Guayaquil a los 22 dias del mes de
Enero de 1988

[Handwritten Signature]
ODETTE SAAB DE CHEDRAUI

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento
de PRESIDENTE a fojas 5.449, Número 1.920 del Registro Mercantil y ante
de bajo el número 2.542 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes
de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Febre-
ro cuatro de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
M. HECTOR MIGUEL ALCIVAR LEONARDE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPANIA INMOBILIARIA

Y ODETTE IMOSA S.A. celebrada el 24 de febrero de 1989.

En Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas en el local ubicado en Boyaca 1630 A y Diez de Agosto #mo. piso Of. 1 se reúnen los accionistas de la compañía Inmobiliaria Odette S.A. señores Pedro Chedraui Echeverría propietario de una acción, Ing. Yanil Adum Icaza, propietario de una acción, Ing. Elias Faour Saab, propietario de una acción, Sr. Pedro Chedraui Sfair, propietario de setenta y cuatro acciones, y Sra Odette Saab de Chedraui, propietaria de setenta y tres acciones, todas las acciones tienen un valor nominal de diez mil sucres cada una y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, las mismas que dan derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de Un Millón quinientos Mil Sucres y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto con el Art. 280 de la Ley de compañías, para conocer el siguiente orden del día previamente aprobado: PUNTO UNICO: Tratar sobre la anulación del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el 25 de mayo de 1988, en la que se aprueba el Aumento de Capital, así como también dejar sin efecto, la Escritura de Aumento de Capital que fuere suscrita por el Presidente de la compañía, Preside la Junta General la Sra. Odette de Chedraui quien es la presidenta de la compañía y actúa de secretario el Sr. Pedro Chedraui quien es el Gerente. El presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el presidente declara válidamente instalada la Junta, para conocer el presente orden del día. Toma la palabra el Sr. Pedro Chedraui, y en su calidad de Gerente informa a la Junta, que durante el desarrollo de la tramitación del Aumento de Capital aprobado por esta asamblea el 25 de mayo de 1988, se ha suscitado un inconveniente, producto de un error contable, error que fuera detestado por la Super Intendencia de Compañías y que al haber sido subsanado hace necesario que se dejen sin efecto la Junta General antes citada y la respectiva Escritura de Aumento de Capital que se otorgara ante el Sr. Notario Séptimo del Cantón Guayaquil. Debiendo por lo tanto luego de que se hayan aprobado los Balances por el ejercicio económico de 1988 continuar con la tramitación del Aumento de Capital. Lo que al ser discutido es aprobado por los concurrentes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta declara un receso para la redacción de esta acta -

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]

Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

[Handwritten signature]



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: _ Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de que se deja sin efecto la escritura pública No.1.474, de 1.988... - Guayaquil, junio treinta de mil novecientos ochenta y nueve...



[Handwritten signature]

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

FE: Que en esta fecha y , al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto , de la Resolución No. 89-2-1-1-004913, de fecha diez de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. -
Guayaquil, Agosto dieciséis de mil novecientos ochenta y nueve .



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

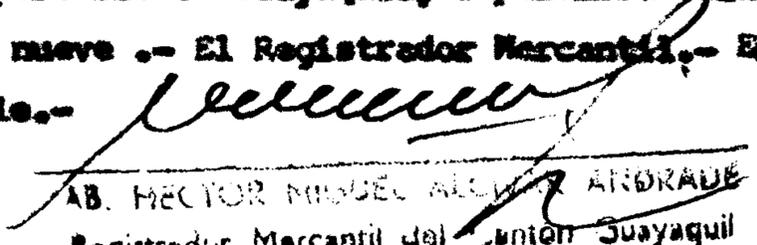
DOY FE: Que en esta fecha y , al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 89-2-1-1-004913, de fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de que se rectifica la Resolución No. 89-2-1-1-004913, del diez de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el sentido de que la denominación de la compañía es **IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S.A. (IMOSA)** y no como equivocadamente se consignó. - Guayaquil, septiembre veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve .



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

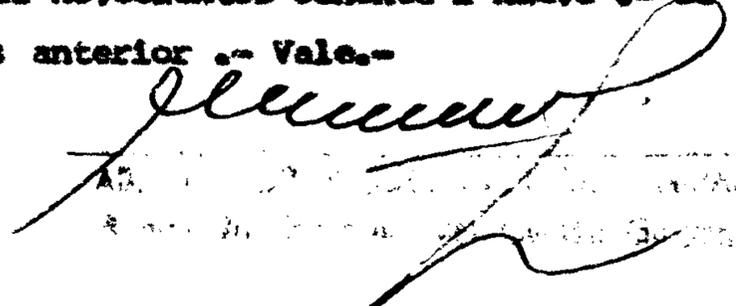
CERTIFICADO: Que En cumpli-

miento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-004913 y Resolución Número 89-2-1-1-005544, dictadas el 10 de Agosto y 15 de Septiembre del presente año, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías - Encargado y el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, en su orden, he inscrito con fecha de hoy, la presente escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía IMOSA INMOBILIARIA ODETTE S. A. (IMOSA) de fojas 39.528 a 39.542, número 11.485 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.956 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .- **Emenda dos: IMOSA INMOBILIARIA .- Vale.-**


AB. HECTOR MIGUEL ALCANTARA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

anterior /

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .- **Entrelíneas: anterior .- Vale.-**


AB. HECTOR MIGUEL ALCANTARA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 20.352 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-



